



Antioquia
Vive la Música

Convocatoria:
» **BAJO CAUCA**
» **MAGDALENA MEDIO**
» **VALLE DE ABURRÁ**

AVISO ACLARATORIO N°1

CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA 2022-2

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la Convocatoria Antioquia vive la Música 2022-2, “como una oportunidad de generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, Entidades Sin Ánimo de lucro, grupos de las Escuelas de Formación y grupos independientes y personas naturales, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades.”
- 2- La citada convocatoria establece la posibilidad de que los interesados presenten observaciones a las condiciones participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
- 3- De acuerdo con las inquietudes presentadas por los participantes en el sentido de aclarar lo siguiente:

PARA EL ÁREA DE DANZA: forma de presentación del video.

En mérito de lo expuesto,

SE ACLARA QUE:

1. **PARA EL ÁREA DE DANZA**, aclaraciones para el video de danza

PRESENTACIÓN DE VIDEO

*Mínimo 2 minutos máximo 5 minutos

1. La cámara deberá colocarse frente al grupo y sobre trípode.
2. La calidad mínima de la imagen será en HD. (720p).
3. La captura de la imagen será horizontal si es con celular, no se aceptará en formato vertical.
4. Cámara en plano general
5. Iluminación suficiente



Antioquia
Vive la Música

Convocatoria:
» **BAJO CAUCA**
» **MAGDALENA MEDIO**
» **VALLE DE ABURRÁ**






6. Velar por que el sonido sea audible para el jurado.
7. La grabación deberá realizarse en una sola toma.
8. Se descalificarán los videos que estén editados con más de una toma.
9. Montar el video en YouTube o una plataforma digital en modo oculto. Verificar que le link funcione, no eliminarlo hasta finalizar el proceso de convocatoria
10. Tener claro, temas musicales, interprete y autores de estos.

2. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 24 de mayo de 2.022

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

<p>Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista – Convocatorias Culturales.</p> <p>Revisó: Diana Cristina Gallego Yepes Profesional U. – Danza</p>  	<p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural</p> 
--	---